



Ciudad
de
México
Capital en Movimiento



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

17 DE MARZO DE 2011

No. 1055

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Consejo de Publicidad Exterior

- ◆ Acuerdo por el cual se proponen a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Reglas para la Asignación de Espacios para Anuncios en el Nodo Publicitario NP_009, ubicado en la glorieta Insurgentes, en la intersección de la avenida de los Insurgentes con la avenida Chapultepec y la avenida Oaxaca, colonias Roma Norte y Juárez, Delegación Cuauhtémoc 3
- ◆ Acuerdo por el cual se establece el Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo de Publicidad Exterior para el año 2011 11

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Manual de Procedimientos de la Dirección General de Proyectos Especiales de la Secretaría de Obras y Servicios 12

Secretaría de Seguridad Pública

- ◆ Acuerdo 01/2011 por el que se autoriza el Manual de Uniformes, Condecoraciones, Insignias y Divisas de la Policía del Distrito Federal 13

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la Acción Institucional de Beneficio Social de Salud Visual 2011 104

Delegación Iztapalapa

- ◆ Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Talleristas para el ejercicio fiscal de 2011 107
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2011 110

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Instituto de la Juventud del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se emite el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2011 111

Instituto de las Mujeres del Distrito Federal

- ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2011 112

Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal

- ◆ Aviso por medio del cual se aclara el Programa de Evaluaciones Externas 2011 del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal 113

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo 04/2011 del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, por el cual se aprueban reformas y adiciones a los Lineamientos Generales de Trabajo de los Servidores Públicos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal 114

Consejo de la Judicatura del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo para el establecimiento de las medidas de racionalidad y austeridad presupuestaria 2011, en el Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, ambos del Distrito Federal 123
- ◆ Acuerdo 32-10/2011 emitido por el pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión plenaria ordinaria de veintidós de febrero del año en curso, por el cual se faculta a la Contralor General del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para que expida copias debidamente autorizadas los casos que se indican 128

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Inmobiliaria Migdal, S.A. de C.V. 129
- ◆ Sasacege, S.A. de C.V. 130
- ◆ Extraordinaria de Accionistas de Enertek, S.A. de C.V. 132
- ◆ Consultoría Construcción y Proyectos Hidráulicos, S.A. de C.V. 133
- ◆ Delta Magnetic, S.A. de C.V. 134
- ◆ Faro de Alejandra Textil y Maquiladora, S. A. de C. V. 134
- ◆ Guagua Landia, S.A. de C.V. 134
- ◆ Terra Majac, S.A. de C.V. 135
- ◆ Aviso 135



DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

C. JORGE AGUSTÍN ZEPEDA CRUZ, Director General de Desarrollo Social en Álvaro Obregón, con fundamento en el Artículos 116 y 117 Fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 123, Fracciones IV, IX y XI, 128 y 130 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 32 y 33 del Capítulo Séptimo de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y Artículos 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal,

CONSIDERANDO

Que la Delegación Álvaro Obregón, observando el continuo deterioro de la economía familiar y del tejido social en las comunidades con mayores desventajas sociales a nivel nacional que afecta las oportunidades de desarrollo de las y los individuos a nivel local, así como los contrastes económicos, sociales y familiares de las diferentes comunidades en la Demarcación, considera que el apoyo a los grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica y social debe de ser uno de los ejes rectores de las acciones sociales de este Órgano Político – Administrativo. Asimismo, en apego a los principios de conservación y mejoramiento del nivel de vida, vinculado al acceso a los servicios de salud y a los apoyos necesarios para mejorar la calidad de vida de los habitantes de las diferentes comunidades en la Delegación Álvaro Obregón, a través de acciones específicas y puntuales, para lo cual expido el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE BENEFICIO SOCIAL DE SALUD VISUAL 2011

A. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL

Delegación Álvaro Obregón a través de la Dirección General de Desarrollo Social

B. OBJETIVOS Y ALCANCES

Esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS) pretende mejorar la calidad de vida de las personas en condiciones de vulnerabilidad social a través de proporcionar apoyos específicos y puntuales, es decir, proporcionar servicios de salud visual, a través de exámenes de la vista y, en caso de ser necesario, proporcionar un par de anteojos de manera gratuita a quienes así lo requieran.

Esto se realizará a través de acercar a la comunidad el servicio de salud visual, haciendo énfasis en la detección de padecimientos que puedan mejorar, o incluso ser solucionados, a través de proporcionar apoyos en especie a través de un par de anteojos de una graduación específica.

Estas actividades se llevarán a cabo en las diferentes unidades territoriales que componen la demarcación territorial de la Delegación Álvaro Obregón, por lo que su población objetivo es población abierta, especialmente aquella que vive en unidades territoriales de alta y muy alta marginación. El servicio de revisiones oculares, así como de adquisición de los anteojos será a través de particulares que proporcionen estos servicios

Un objetivo de esta AIBS de Salud Visual es mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Delegación Álvaro Obregón a través de proporcionar de manera gratuita el servicio de revisión y consulta de salud visual determinando la necesidad del uso de anteojos por la población solicitante.

Además, proporcionar los medios para solucionar la necesidad de la población de acceso a satisfactorios puntuales de salud por algún padecimiento visual susceptible de tratarse mediante el uso de anteojos.

C. METAS FÍSICAS

Proporcionar, al menos 2,500 revisiones gratuitas de salud visual, donde se determine la necesidad por parte de la o del beneficiario del uso de anteojos.

Proporcionar, al menos 2,000 lentes graduados a personas que así lo requieran dado algún padecimiento visual susceptible de tratarse mediante este tipo de apoyo.

D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Partida 4412 “Ayudas Culturales y Sociales”, durante el ejercicio fiscal 2011, por un total de cuando menos \$800,000.00 para proporcionar al menos 2,500 revisiones gratuitas y/o 2,000 lentes graduados.

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Requisitos:

- Ser habitante de esta Delegación Álvaro Obregón.
- Acudir puntualmente a los eventos y lugares en los que se proporcione el servicio de revisión de salud visual como parte de esta AIBS.
- Someterse, de manera voluntaria, a una revisión gratuita de salud visual la cual determinará la necesidad del uso de anteojos.
- Proporcionar los datos que se le soliciten durante la revisión.
- Guardar en todo momento el debido orden y respeto a las indicaciones de organización que el personal delegacional les realice durante el procedimiento de entrega.
- Que los beneficiarios acudan puntualmente y en persona a los eventos y lugares en los que se otorguen los apoyos específicos (anteojos) como parte de esta AIBS.

Procedimiento de acceso:

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Coordinación de Desarrollo Comunitario y Social, en su oportunidad publicará los lugares y fechas de la celebración de los eventos y lugares en los que se proporcione el servicio de consulta oftalmológica, así como, después de un tiempo razonable para la preparación de los anteojos, dará a conocer lugares y fechas de entrega de los apoyos sociales específicos (anteojos).

F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

De los avisos:

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Coordinación de Desarrollo Comunitario y Social, colocará avisos en lugares estratégicos y públicos cercanos al lugar del evento, en los cuales constará lugar y hora para la realización del servicio de revisión oftalmológica.

Posteriormente colocará avisos en lugares estratégicos y públicos cercanos al lugar del evento, en los cuales constará lugar y hora para la entrega puntual de los apoyos (anteojos)

De las entregas de apoyos:

- A. Los interesados deberán acudir puntualmente a los eventos convocados por la Dirección General de Desarrollo Social, para realizar su solicitud.
- B. Los interesados deberán someterse, de manera voluntaria, a una revisión de salud visual gratuita para determinar la necesidad del uso de anteojos.
- C. No se aceptarán diagnósticos realizados por otros organismos e instituciones de salud.
- D. Los interesados deberán proporcionar los datos necesarios para elaborar un registro de solicitantes, así como la información oftalmológica necesaria.
- E. La Dirección General de Desarrollo Social, entregará un vale por solicitante para su correspondiente canje, donde constará el padecimiento a corregir, así como la graduación necesaria para ello.
- F. La Dirección General de Desarrollo Social, entregará los apoyos en los lugares, días y horas señalados en los avisos, contra entrega del vale otorgado.

G. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Álvaro Obregón, por escrito o de manera verbal. (Arts. 113, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del DF, 49 y 60 de la LFRSP).

Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho. Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento administrativo, que seguido en forma de juicio tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para el servidor público que incurrió en responsabilidad. Asimismo, el interesado podrá llevar al cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa social podrá efectuar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La presente Acción Institucional de Beneficio Social se evaluará considerando el cumplimiento de metas y la calidad del servicio al público.

J. LA ARTICULACIÓN CON OTRAS ACCIONES INSTITUCIONALES Y FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La presente Acción Institucional de Beneficio Social forma de las acciones realizadas por el Gobierno Delegacional, los cuales contribuyen al mejoramiento de las condiciones de bienestar y de salud en colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales de la Delegación Álvaro Obregón.

La ciudadanía participa con la solicitud de su incorporación a este programa, asimismo, en su exigibilidad a través de los canales correspondientes para este fin.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 09 de marzo de 2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN ÁLVARO OBREGÓN

(Firma)

C. JORGE AGUSTÍN ZEPEDA CRUZ
